CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados





RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, POR LA QUE SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE SU SOLICITUD A PETICIÓN DE LA PERSONA TITULAR, DE LA MEDIDA 11: AGRICULTURA ECOLÓGICA, CAMPAÑA 2015.

Vistas las solicitudes de ayuda o de participación en el régimen de agroambientales y las solicitudes anuales de pago presentadas por las personas titulares relacionados en el anexo adjunto a la presente resolución, correspondiente a la campaña 2015 y examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las personas solicitantes que figuran en la relación contenida en el anexo adjunto a la presente Resolución, formado por 30 expedientes que empieza en CARRION GONZALEZ ANDRES con NIF 23197810X y termina por MARTIN DE ARRIVA HERNANDEZ ELVIRA con NIF 28434524S, presentaron solicitud de ayuda o de participación en el régimen de agroambientales y las solicitudes anuales de pago de la ayuda agroambiental, para la campaña 2015

SEGUNDO: Con posterioridad, se ha comprobado que las personas titulares a que se refiere el anexo Adjunto, han presentado solicitud de desistimiento de dichas solicitudes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas

SEGUNDO: Según el artículo núm. 3 del Reglamento de Ejecución (UE) núm.809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad, una solicitud de ayuda, una solicitud de pago o cualquier otra declaración podrán retirarse total o parcialmente en cualquier momento por escrito.

No obstante, dispone que cuando se haya informado a la persona beneficiaria de la existencia de casos de incumplimiento en los documentos contemplados en el apartado uno o avisado de la intención de efectuar un control sobre el terreno, haya puesto de manifiesto un caso de incumplimiento, no se permitirá retirar las partes de esos documentos afectados.

Asimismo, señala el citado precepto que las retiradas efectuadas con arreglo al apartado uno colocarán a las personas beneficiarias en la situación en que se encontraban antes de presentar los documentos en cuestión o una parte de los mismos.

Código:64oxu7530F1BB00fLscz2uXHyDo801.			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	27/09/2016
TIKWADOTOK	ANGELES ANGOLINO COLONIA	I LOUA	21/03/2010
ID. FIRMA	64oxu7530F1BB00fLscz2uXHyDo801	PÁGINA	1/4

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados





TERCERO: Por todo ello, teniendo en cuenta que el artículo 90 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos. Estableciendo por otra parte el artículo 87 que pondrá fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funda la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el Ordenamiento Jurídico y la declaración de caducidad.

VISTOS el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); el Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº.1305/2013; la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueba en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

RESUELVO

ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de las solicitudes de ayuda o de participación de agroambientales y las solicitudes anuales de pago presentadas por las personas titulares de los expedientes que se relacionan en el anexo adjunto a la presente resolución, formado por 30 expedientes que empieza en CARRION GONZALEZ ANDRES con NIF 23197810X y termina por MARTIN DE ARRIVA HERNANDEZ ELVIRA con NIF 28434524S y declarar conclusos los procedimientos, procediendo a su archivo sin más trámite una vez que adquiera firmeza la presente resolución.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento, para su conocimiento. Publicarla de conformidad con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, indicando a la persona interesada que contra la misma que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo: Ángeles Arquero Coloma



Código:640xu7530F1BB00fLscz2uXHyDo801. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/				
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	27/09/2016	
ID. FIRMA	64oxu7530F1BB0QfLscz2uXHyDo801	PÁGINA	2/4	

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados





ANEXO I

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, POR LA QUE SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE SU SOLICITUD A PETICIÓN DE LA PERSONA TITULAR, DE LA MEDIDA 11: AGRICULTURA ECOLÓGICA, CAMPAÑA 2015, A LOS SOLICITANTES QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO.

OperaciOn	Detalle operacion	Expediente	NIF	Titular
11.1.1.1.	Conversión a prácticas de agricultura ecológica	1006593	23197810X	CARRION GONZALEZ ANDRES
11.1.1.1.	Conversión a prácticas de agricultura ecológica	1007482	75188845M	SORIA ROMAN JUAN JOSE
11.1.1.1.	Conversión a prácticas de agricultura ecológica	1007807	52518361T	SALAS RODRIGUEZ ISIDRO
11.1.1.1.	Conversión a prácticas de agricultura ecológica	1008571	27534361A	PEREZ YAÑEZ FRANCISCO MANUEL
11.2.1.1.	Mantenimiento de practicas y metodos de agricultura ecologica	3039649	30208111A	MONTES MONTENEGRO CONSOLACION
11.1.1.1.	Conversión a prácticas de agricultura ecológica	4010988	74705795R	MARTIN RODRIGUEZ LUIS
11.1.1.1.	Conversión a prácticas de agricultura ecológica	4015654	29084195M	MALDONADO MALDONADO JUAN MANUEL
11.2.1.1.	Mantenimiento de practicas y metodos de agricultura ecologica	4031758	52516750E	CANO MARTINEZ ANTONIO JESUS
11.1.1.1.	Conversión a prácticas de agricultura ecológica	4032413	52516059K	GARCIA DE LA SERRANA RUIZ MARIA JOSE
11.1.2.	Conversión a prácticas de olivar ecológico	4032413	52516059K	GARCIA DE LA SERRANA RUIZ MARIA JOSE
11.1.1.1.	Conversión a prácticas de agricultura ecológica	4032595	52517406B	GUTIERREZ PEREZ JOSE
11.1.1.1.	Conversión a prácticas de agricultura ecológica	4032613	74602869T	MARTINEZ MIRON ANDRES
11.1.1.1.	Conversión a prácticas de agricultura ecológica	4032620	52526844L	VERGARA ALCAZAR MIGUEL ANGEL
11.1.1.1.	Conversión a prácticas de agricultura ecológica	4033288	52516736P	MARTINEZ QUESADA EMILIO
11.2.1.1.	Mantenimiento de practicas y metodos de agricultura ecologica	4033288	52516736P	MARTINEZ QUESADA EMILIO
11.1.1.1.	Conversión a prácticas de agricultura ecológica	4035411	05220063Y	GONZALEZ-OLIVARES SANCHEZ MARIA JOSE
11.2.1.1.	Mantenimiento de practicas y metodos de agricultura ecologica	4035411	05220063Y	GONZALEZ-OLIVARES SANCHEZ MARIA JOSE
11.2.1.1.	Mantenimiento de practicas y metodos de agricultura ecologica	4035414	B78414901	CADOGAN SL
11.1.1.1.	Conversión a prácticas de agricultura ecológica	4035414	B78414901	CADOGAN SL
11.1.1.1.	Conversión a prácticas de agricultura ecológica	4035839	52523907A	IBAÑEZ LOPEZ PEDRO
11.1.1.1.	Conversión a prácticas de agricultura ecológica	4036097	24041419W	PADILLA MOYA MANUEL
11.2.2.	Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar.	4038102	45281613H	DIAZ JIMENEZ JOSE LUIS
11.2.1.1.	Mantenimiento de practicas y metodos de agricultura ecologica	4038445	74626243Y	MORENO RODRIGUEZ JUAN ANTONIO
11.1.1.1.	Conversión a prácticas de agricultura ecológica	4038445	74626243Y	MORENO RODRIGUEZ JUAN ANTONIO
11.1.1.1.	Conversión a prácticas de agricultura ecológica	4039879	52525464L	HERNANDEZ CAPEL CASILDA



Código:64oxu7530F1BB0QfLscz2uXHyDo801.			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	27/09/2016
ID. FIRMA	64oxu7530F1BBOQfLscz2uXHyDo801	PÁGINA	3/4

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados





11.2.1.1.	Mantenimiento de practicas y metodos de agricultura ecologica	4042451	24190994P	PEREZ MARTINEZ MARIA LORETO
11.2.1.2.	Mantenimiento de prácticas y métodos de ganadería ecológica.	4043511	77305066L	TORO JIMENEZ JOSE
11.2.1.1.	Mantenimiento de practicas y metodos de agricultura ecologica	7019078	24898408B	RIOS GONZALEZ FRANCISCA
11.1.1.1.	Conversión a prácticas de agricultura ecológica	7020304	25541320G	GARCIA GUERRERO MANUEL
11.1.1.1.	Conversión a prácticas de agricultura ecológica	8030656	28434524\$	MARTIN DE ARRIVA HERNANDEZ ELVIRA

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo: Ángeles Arquero Coloma



Código:64oxu7530F1BB00fLscz2uXHyDo801.			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	27/09/2016
ID. FIRMA	64oxu7530F1BB0QfLscz2uXHyDo801	PÁGINA	4/4